

LUNES 16 DE SETIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 15. Acerca de una proposicion del Sr. Uría sobre que se permita el libre cultivo del tabaco en las costas de Tepic y Compostela; la comision de Hacienda informa que hace ya un año se dió por la Regencia órden para que en dichos pueblos se permita el cultivo del tabaco, à condicion de que todos los ministros de la direccion de este ramo en Nueva España estén de acuerdo en la utilidad de esta providencia; y que se recuerde esta órden. = El Sr. Uría leyó un papel dirigido à probar que la necesidad de aquellos pueblos, la conveniencia de otras provincias, y aun la utilidad del Real erario exigen de justicia que se acceda à su proposicion. = Sr. Arispe: pidió que se leyese el decreto de las Córtes fecha 9 de febrero de este año, por el que se concedió à los americanos el libre cultivo de todos los frutos = Sr. Quintano: que por este decreto solo se tratò de igualar en esto à los americanos con los españoles; y de permitirles cultivar los mismos frutos que los españoles, mas no los estancados: que hay contratas hechas con algunos partidos obligados à proveer de tabaco, los quales serian perjudicados si el cultivo se concede à otros. = Sr. Polo: son fundadas las reflexiones hechas por el Sr. Uría: no hay duda en que la libertad del cultivo conviene à los pueblos; pero toda la península se halla en igual privacion: en las mas de las provincias, y especialmente en Extremadura, vendria muy bien este fruto; mas el asunto se debe considerar generalmente, si conviene, ó no quitar el estanco del tabaco; y para esto es preciso tener presente que el estanco produce como cien millones de reales, y ver con que se han de remplazar = Sr. Mendiola: à toda provincia se debe conceder algun ramo de comercio activo para que pueda extraer y adquirir algo: la

costa de Tepic solo tenia el cultivo del tabaco y la sal, desde que se le prohibió uno y otro se ha despoblado: es pues político y necesario que se les conceda. = Se aprobó el dictámen de la comision.

La comision de Hacienda con motivo de algunos arbitrios propuestos por la Regencia, advierte que todavia no se ha presentado el presupuesto de gastos públicos como está mandado, y debia preceder à la deliberacion sobre arbitrios; sin embargo se conforma con el aumento de dos loterias en el año. = Aprobado. = No halla admisible el arbitrio de nueva creacion de papel sellado para los intermedios de las compulsas, executorias &c., porque traeria poco producto, y no poco disgusto. = Se desechò este dictámen; y sobre el establecimiento del arbitrio salió empatada la votacion.

Discusion de Constitucion. = Art. 29. = (Conciso de ayer) Sr. Lisperguer: que este artículo ataca 12 millones de los 16 de poblacion americana; y que no sabe como se pretenda sancionar un artículo que excluye de la representacion à varios grandes de España. = Sr. Larrazabal: se ha querido precaver que los representantes de América sean mas que los de la península; pero segun las instrucciones que he traído de Goatemala (lo mismo se piensa en toda América) solo se apetece absoluta igualdad en la representacion: ¿no están los americanos declarados iguales con los peninsulares? Si V. M. sanciona el artículo, son de temer funestas consecuencias. = Sr. Villanueva: todos los españoles tienen derecho à ser representados; pero de aquí no se infiere que todos hayan de tener igualmente derecho de formar base y elegir: esto es lo que se debe poner en claro. = Sr. Perez de Castro: la comision ha partido del principio de que todo lo que pertenece à representacion, es un derecho político del qual están privadas muchas personas que no son ciudadanos; pero pertenecen à familia de ciudadanos; v. g. la muger, el niño, el criado &c. Segun el cálculo de la comision quedarán en América para base once millones, con lo qual vendrà à ser igual la representacion de allá y acá; y aun las Américas tienen à su favor la progre-

sion de poblacion creciente. = Sr. Alcocer: discurrió sobre este argumento: el número de representados debe ser la base para los representantes; todos los españoles deben ser representados; luego todos deben servir para base de los representantes: y si no, ¿qué se les ha concedido haciendolos españoles...? ; El mero nombre, como si se dixera un terreno español?... No Sr.; ciertos derechos: ¿y no han de poder nombrar quien defienda estos derechos, y hable por ellos en el Congreso nacional? = Quedó pendiente.

CRUZADOS.

Véanse rodando por esas calles de Dios un sin número de gentes engalanadas con su cruz al pecho; y á la verdad que ya en el dia no se comprende su significado. Si las llevan por adorno, es muy extraño adorno; si por ostentacion y alarde, es de admirar de que un signo tan augusto de nuestra religion se emplee en meras profanidades. Se oye decir que son un testimonio público de la *virtud* y del *mérito* con que se han distinguido los que las traen (v. g. de heroicidades hechas en beneficio de la patria, como la conquista ó rescate de alguna ciudad ó plaza importante; la invencion de algun arte muy útil al linage humano; reforma de códigos, de costumbres.....); una señal de respeto y veneracion que manifiesta los modelos que debemos seguir para elevarnos de la comun esfera. Si esto es verdad, ¿cómo es que las llevan muchos no ya sin virtud y mérito eminentes, pero ni aun conocidos; muchísimos que las deshonran con acciones opuestas á lo que representan? ¿Cómo es que no se avergüenzan de llevar una insignia que los sonroja, que los reprende y les está gritando continuamente: *mentira, mentira, mentira?*

Inferese de todo que las cruces en quienes no las merecen, son mas bien un sambenito que otra cosa, una divisa no de veneracion ni de aprecio..... y yo quando veo alguna de estos *cruciferos*, digo: *virtud y mérito.....* léjos de tí: *virtud y mérito.....* á los bobos con ese embuste: *virtud y mérito.....* en el reverso de la cruz.

Madrid 1.º de setiembre. = Por todos lados acosan

penas y pesadumbres a este monarca postizo: aun en medio de sus orgias y bacanales siempre le sucede algun trabajillo que agria sus deleites y placeres. Devoraba opíparamente en el dia de su augustísimo hermano, quando le dan parte de que tres millones de pesetas, fruto de sus rapiñas en confiscos, que remitia al corso emperador, habian caido en poder de sus no-fieles vasallos los insurgentes. Por el pronto no se hallaba José en estado de concebir la fuerza de esta funesta noticia, pero no faltó entre sus convidados aquáticos quien le aconsejase enviar inmediatamente 20 hombres en persecucion de los recaudadores de los tres millones; pero si, búscalos.... Almenara sigue robando en Toledo y de todas las capitales de las provincias subyugadas se han enviado a los pueblos robadores de granos para almacenarlos.

Montanches 2 de setiembre. = El 30 salió de Cáceres el enemigo hácia Truxillo: se ha llevado de aquel pueblo y su partido entre efectos y dinero cosa de dos millones de reales: ahora falta este pueblo y su partido; por donde quiera que pasan, todo lo desolan y quedamos arruinados.

Almendralejo 8 de de setiembre = Permanecen aun en esta 400 caballos enemigos, pero observan un orden y disciplina tan admirable que solo se ejercitan en... robar, saquear, y hacer todo el mal posible.

Telves 11 de setiembre = Del cuartel general de Alcantara con fecha del 9 escriben que hay grandes noticias de Ciudad Rodrigo, pero las suspenden hasta otro correo. Solo dicen que Marmont forma su linea desde Plasencia á Baños y trata de fortificarse desde el Tietar al Tajo haciendo algunas baterias de cinco cañones.

Los ingleses estan señoreandose en las campiñas de Salamanca y Ciudad Rodrigo: D. Carlos España y el general Silveira, hácia Zamora, y parte de la caballeria inglesa con el célebre D. Julian Sanchez cerca de Ledesma y Toro para interceptar quanto vaya para Ciudad Rodrigo y demas pueblos.

En Badajoz pasan los enemigos cinco revistas diarias y á nadie dexan salir de la plaza; sin embargo todos los dias desertan algunos soldados y se presentan aqui ó en el cuartel general, de modo que un dia con otro pueden regularse á quatro los pasados.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.